



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 000883

FECHA 26 JUL 2018

CONSIDERANDO:

- La norma de residuos hospitalarios y establecimientos APS.
- La necesidad de prevenir y controlar los riesgos provenientes de los residuos que se generan en los establecimientos de atención de salud respecto de sus usuarios, de quienes se desempeñan en ellos, de quienes participan directamente en el manejo de los mismos y de la población en general.
- La necesidad de contratar una empresa con autorización sanitaria para el retiro y tratamientos tóxicos de las postas y box dental dependientes del departamento de salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La Empresa Preslex Ltda., Rut 76.174.382-1 tiene la resolución sanitaria para el retiro y manejo de este material.
- Que Preslex es la única empresa certificada y con resolución sanitario en las provincias de Cardenal Caro y Colchagua para el manejo de este tipo de material

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento artículo n° 10 numeral 7, letra E) en relación al Artículo 51 del mismo reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Decreto Alcaldicio No. 597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de Firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios. Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, ley N° 19.378 y la ley de compras públicas y su reglamento Ley 19.886.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** la contratación mediante trato directo el servicio de retiro y manejo de residuos de los establecimientos de salud dependientes de la dirección de salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche, a Preslex Ltda Rut 76.174.382-1
- 2.- **Gírese orden de compra** por el valor de \$ 1.269 + IVA x kilo, de acuerdo a pesaje por cada retiro, realizado en nuestros establecimientos APS.
- 3.- **Imputase** el gasto al presupuesto área salud año 2018.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE."
"Por orden del Sr. Alcalde"


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/PVV/GRV/ihu

Distribución
DSM
Archivo Parte

